

# CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

## 1. Antecedentes

ITIC PERÚ S.A.C. es una empresa de proyección internacional. Queremos continuar con nuestra cultura de empresa para aumentar nuestra cuota de mercado y, mediante la satisfacción tanto de nuestros clientes como de nuestros trabajadores, aumentar nuestra rentabilidad garantizando la calidad técnica de nuestros servicios – en una palabra: queremos asegurar la Excelencia Operacional para ITIC PERÚ S.A.C.

La confianza de clientes, colegas y opinión pública depende, de manera decisiva, de la credibilidad, la conducta adecuada y el compromiso de cada uno. Por ello, cada empleado de ITIC PERÚ S.A.C. determina la imagen de ITIC PERÚ S.A.C. y, en consecuencia, nuestro efectivo posicionamiento en el mercado.

Este código de conducta es un modelo empresarial que fortalece la comprensión mutua, nos ayuda a realizar nuestro trabajo diario y, finalmente, a ser un proveedor de servicios con éxito en el mercado global. Los principios recogidos aquí son un estándar mínimo vinculante para todos los empleados y para las direcciones de empresa de ITIC PERÚ S.A.C. Su objetivo es ayudar a superar los retos tanto jurídicos como éticos que se presentan en el trabajo diario, orientar la actuación y así fortalecer la confianza en el rendimiento y la integridad de ITIC PERÚ S.A.C.

Cualquier trabajadora o cualquier trabajador puede dirigirse con sus preguntas o denuncias a su superior o a un punto determinado en la empresa. Además, se ha establecido una línea telefónica directa para recibir las denuncias anónimas, tanto internas como externas. La alta Gerencia vela por el cumplimiento de las reglas existentes y el asesoramiento en conflictos. La jefatura de calidad persigue las infracciones contra el cumplimiento y, siguiendo las directrices de cumplimiento, las documenta y, si fuera necesario, las transmite a la alta dirección, quien decide sobre la actuación posterior.

## 2. Valores y alcance

Todos los trabajadores deben mantener en todos los asuntos laborales un alto grado de fiabilidad y de integridad, tanto personal como profesional.

Todos los trabajadores deben preservar la gran reputación y la buena imagen de ITIC PERÚ S.A.C. y evitar cualquier comportamiento que pueda influir de modo negativo en ITIC PERÚ S.A.C. en particular o en su conjunto.

El concepto de “trabajador” incluye a los trabajadores, tanto hombres como mujeres, a tiempo completo o parcial, a los directivos, los gerentes, así como a la junta directiva y el consejo de administración de ITIC PERÚ S.A.C.

Nadie está por encima de este código de conducta ni tiene derecho a desviarse del mismo – excepto si existen circunstancias legales u otras justificaciones de aceptación general que lo exijan.

## 3. Principios generales

Por principio observamos las disposiciones legales. Todos los trabajadores están obligados a respetar las reglamentaciones legales y otras exigencias, como los requisitos de acreditación en vigor. Lo mismo se aplica a las directrices, los principios y las reglas empresariales internas.

No nos dejamos implicar en actividades que tengan como objetivo evidente burlar reglas legales o de otro tipo.

Del mismo modo, conocemos las leyes relevantes, las disposiciones y otros estándares de los países en los que trabajamos. Con miras a la validez de nuestro entorno profesional, las respetamos siempre que no entren en conflicto con los principios éticos universales. En la medida de lo posible, invertimos nuestras competencias profesionales y críticas en su mejora y desarrollo.

Se exhorta a todos los trabajadores a hacer un uso responsable de los bienes y propiedades de la empresa.

#### 4. Protección de datos y confidencialidad

La protección de los datos secretos de los clientes y la confidencialidad de la información son de gran importancia y deben garantizarse en todo momento antes, durante y después de la realización del servicio en el alcance acordado. Esto incluye datos técnicos o de diseño, registro de patentes, estrategias, inversiones, marketing y planes de venta, pronósticos financieros, bases de datos de clientes, etc.

Las informaciones confidenciales deben protegerse frente a terceros o colegas que no participen en el proyecto.

Los trabajadores con acceso a información secreta o protegida legalmente, o que la controlen, deben tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar su uso impropio o su revelación.

Cualquier intento por parte de personas no autorizadas de acceder a datos confidenciales representa una infracción del código de conducta y debe ponerse inmediatamente en conocimiento del encargado de la protección de datos o del encargado de seguridad.

Las informaciones internas y personales, independientemente del soporte en el que se encuentren (soporte informático, papel, etc.), destinados a la información, gestión o valoración de los trabajadores o de determinados procesos empresariales – incluidos los procesos y reglamentos internos- se consideran protegidos o confidenciales si no se han calificado de otro modo o se han hecho públicos por un cargo autorizado.

#### 5. Antidiscriminación

Se espera de todos los trabajadores que respeten la dignidad personal, la esfera privada y los derechos personales de cualquier individuo. No toleramos la discriminación, independientemente de que sea, por ejemplo, por la edad, el sexo, la identidad sexual, la raza, la religión o por discapacidad. Están prohibidas

las vejaciones, los insultos o el mobbing. Está prohibido utilizar la violencia o amenazar con el uso de la violencia o el castigo psicológico.

## 6. Conflicto de intereses

Los trabajadores deben evitar las situaciones que puedan llevarlos a conflictos de intereses personales. Los conflictos de intereses personales inevitables deben ponerse en conocimiento de los superiores. En caso de duda se puede recurrir a un responsable.

### 6.1 Evitar los conflictos de intereses privados y profesionales

Se conmina a todos los trabajadores a evitar los conflictos de intereses entre los intereses privados y los profesionales.

Se aplican las siguientes reglas:

Las ofertas y contratos solo deben hacerse y concluirse por motivos empresariales y de competencia.

Las adquisiciones deben seguir las reglas de la empresa referentes a adquisiciones y compras

Los intereses financieros individuales o las ventajas personales de parte de clientes, suministradores, socios contractuales u otros socios de ITIC PERÚ S.A.C. van en contra de nuestros principios.

La participación directa en empresas mandantes o mandatarias, o que vayan a ser adquiridas, representan un conflicto potencial de intereses.

No está permitido entregar valoraciones, pruebas o certificaciones que contradigan las exigencias vigentes.

### 6.2 Oferta o aceptación de ventajas / regalos

Los trabajadores no pueden aceptar u ofrecer ventajas o regalos durante el desempeño de sus funciones.

Los regalos o invitaciones a socios empresariales deben limitarse y no pueden tener por objetivo influir en una decisión comercial o que pueda considerarse como tal. El límite para la aceptación de regalos e invitaciones está determinado por la práctica profesional general y está sujeto a variaciones. Parte de ello se expone en la directriz anticorrupción y otra parte se define individualmente siguiendo los principios de adecuación.

Están prohibidos los regalos que sobrepasen el valor “de uso del lugar”, es decir, que vayan más allá del límite definido por el derecho consuetudinario.

### 6.3 Corrupción

La imparcialidad e integridad de los funcionarios del Estado no debe ponerse en peligro. Por este motivo los funcionarios, representantes estatales, representantes de la autoridad, políticos o representantes de otros organismos públicos no pueden recibir ningún tipo de ofertas, regalos o invitaciones a comer o a eventos que puedan hacer peligrar su imparcialidad e integridad.

Las invitaciones a comidas o cenas sólo están permitidas en el marco del uso del lugar. Se debe evitar dar la impresión de concesión o aceptación de privilegios.

No se puede prometer o pagar a los funcionarios o sus representantes ningún dinero u otras ventajas para ellos mismos o para terceros por cualquier tipo de servicio o ejecución de servicio. Se exceptúan los pagos de multas expedidas por la administración o tasas que deban ser hechas públicas.

Ningún trabajador está autorizado a ofrecer servicio sin remuneración o la realización de pruebas o procesos de certificación con la garantía de obtener un resultado determinado.

Están prohibidos los sobornos y el cohecho. La corrupción es una conducta delictiva y, en general, es perseguida por la justicia.

## 7. Blanqueo de dinero

Se conmina a todos los trabajadores a asegurarse, dentro del marco de su ámbito de trabajo, de que los servicios, las actividades empresariales y las de fusión o adquisición de ITIC PERÚ S.A.C. no sean utilizadas con objetivos ilegales, como el blanqueo de dinero. Los trabajadores están obligados a procurarse, antes de que se produzca un compromiso empresarial, suficiente información sobre el objetivo de la transacción y cooperación a la que aspira un determinado cliente. Lo mismo debe ocurrir con la información sobre la reputación del cliente o el socio potencial y sobre otros socios y sociedades matrices o filiales del cliente potencial. Los servicios financieros, materiales o ideales realizados sin contraprestación (“sponsoring”) están permitidos y limitados por principio en y a través del marco de las directrices de patrocinio. Los medios y el uso previsto deben presentarse de forma transparente y comprobable y estar a disposición de todos los socios.

En caso de dudas se debe informar y pedir consejo al cargo central designado (por ejemplo, el ámbito de finanzas / fiscalización).

## 8. Observación del derecho de la competencia y de la integridad en la competencia y el marketing

ITIC PERÚ S.A.C. sigue el principio de que los objetivos económicos y comerciales pueden alcanzarse justa y legalmente. Creemos en un orden de mercado libre y con responsabilidad social. Nos distanciamos de cualquier actividad que tenga por objetivo conseguir ventajas comerciales mediante conductas ilegales o no éticas.

Es especialmente inadmisibles llegar a acuerdos sobre los precios con la competencia o negociar o acordar sobre la repartición de zonas, clientes o fuentes de suministro con la competencia. Además, no se producirá ningún intercambio de información que pudiera considerarse un acuerdo con la competencia sobre precios, variación de los precios, rebajas o sobre la composición de los precios, condiciones comerciales, costes, capacidades, desarrollo técnico e inversiones, datos y contenido de ofertas, o una actuación conjunta contra suministradores o clientes. Tampoco se permite la entrega de una oferta paralela sin la intención de cerrar el negocio, sino más bien para informar a la competencia o

influir en los precios. Nos distanciamos de las afirmaciones falsas o equívocas hechas con intenciones publicitarias.

## 9. Orientación al cliente y al socio

Nuestros clientes son la clave de nuestro éxito. Debe tratárseles siempre de forma justa y sincera y deben recibir consejo y apoyo según los más altos estándares comerciales. Los clientes deben ser capaces de tomar decisiones bien fundamentadas sobre la base de los servicios de ITIC PERÚ S.A.C.

Siempre que sea posible, se vinculará a este código de conducta a los socios comerciales, especialmente los suministradores, a los agentes de negocios, a los distribuidores autónomos y a los comisionistas de nuestros servicios.

## 10. Transparencia en los servicios

Los resultados de las pruebas y los datos de los informes sólo reflejan observaciones y hechos. Pueden tener influencia en la seguridad y el bienestar de los futuros usuarios de los productos y servicios de nuestros clientes. Por ello, los datos de los informes merecen especial atención en lo referente a su redacción, legibilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad. En ITIC PERÚ S.A.C. cuidamos de que los resultados de las pruebas y los informes coincidan completa y exactamente con los estándares técnicos y profesionales en vigor.

Se prohíbe incluir afirmaciones o entradas falsas o equívocas en documentos tales como resultados, informes, cuentas o aclaraciones.

Todas las afirmaciones y resultados deben ser claros y comprensibles, y deben poder reproducirse. El cliente tiene derecho a recibir toda información y aclaración detallada que sea necesaria sobre cómo se llegó a una conclusión determinada. Los procesos y los conocimientos técnicos en los que se basan deben revelarse a requerimiento del cliente. Las opiniones de los expertos se consideran como tales.

## 11. Integridad de la información / comunicación

Cualquier documento, acta e informe, independientemente de que sea para el uso interno o el externo, debe gestionarse de modo correcto en su forma y debe contener información sin errores, fiel a la verdad, segura y autorizada. Esto es especialmente importante en el caso de los balances u otras actas que formen parte de la contabilidad o se refieran a ella, incluidas las facturas.

Los comunicados oficiales hechos frente a los medios de comunicación, así como la correspondencia con inversores o representantes de los intereses del mercado financiero, son del dominio exclusivo de la junta directiva o bien de sus representantes locales, y sólo deben llevarlos a cabo los empleados autorizados para ello. Las demandas externas al respecto deben transmitirse a dichas personas autorizadas.

Es el caso también de las declaraciones a representantes estatales u oficiales.

Cada comunicación oficial saliente es, por lo general, comprobada y refrendada por una persona que no haya tenido parte en su desarrollo (principio de los cuatro ojos).

## 12. Exclusión y no asociación

Puesto que ITIC PERÚ S.A.C. ha declarado que respeta una serie de principios, representa valores éticos y cumple con determinados estándares, ITIC PERÚ S.A.C. no mantiene relaciones comerciales con empresas que deliberadamente vulneren dichos valores. Nuestros parámetros de conducta coinciden con los principios de Global Compact de Naciones Unidas y las reglas de la International Federation of Inspection Agencies (IFIA). Éstos se encuentran reflejados en la propia política de la empresa referente a valores y responsabilidad.

Evitamos negocios con empresas cuyos principales productos sean minas antipersona o armas de destrucción masiva.

Nos distanciamos de las relaciones comerciales con empresas que entren regularmente en conflicto por el menosprecio de los derechos humanos, la promoción de trabajos forzados o en condiciones de esclavitud, así como el empleo sistemático de trabajo infantil. Las denuncias al respecto se harán en el punto determinado para ello o en la oficina de Calidad.

En el caso de que se tenga conocimiento de que una empresa vulnera regularmente las leyes de protección medioambientales o que produce grandes daños al medio ambiente, o que ha utilizado reiteradamente métodos perjudiciales para el medio ambiente, se puede llegar a la suspensión de las relaciones comerciales. Las denuncias al respecto se harán en el punto determinado para ello o en la oficina de calidad.

Si, una vez suspendida la relación comercial, ITIC PERÚ S.A.C. tuviera conocimiento de una conducta errónea grave, se pondrá en conocimiento del cargo designado para ello o de la oficina de calidad. Allí se decidirá la actuación posterior. Si se tuvieran indicios de que es improbable un cambio en la conducta del cliente / socio, se debe cancelar la relación comercial. Se incluirá la cláusula correspondiente en las condiciones generales comerciales de las sociedades operativas. Se deben procurar que esta cláusula sea parte integrante de las relaciones contractuales.

## 13. Protección del medio ambiente

ITIC PERÚ S.A.C. se implica de forma activa en la protección del medio ambiente y lo ha destacado en su modelo empresarial como valor y responsabilidad en sus líneas de actuación medioambientales, sus objetivos medioambientales y en la política del consorcio. Puesto que nos hemos comprometido a suministrar servicios que sean de interés para el ser humano y el medioambiente, ITIC PERÚ S.A.C. conmina a todos sus trabajadores a reflexionar sobre las consecuencias de la propia conducta para el ser humano, el medio ambiente y la sociedad.

Todos los trabajadores son conscientes de las repercusiones medioambientales de su actividad y evitan o reducen, dentro del marco de su influencia, daños al medio ambiente.

## 14. Beneficencia y patrocinio

Los donativos de empresa, los patrocinios o la implicación en eventos de beneficencia sólo están permitidos en el marco legal correspondiente y en las directrices internas de ITIC PERÚ S.A.C.

Los donativos a organizaciones del ámbito de la educación, la ciencia, el arte, la cultura o para proyectos socialmente relevantes se deben considerar como caritativos y benéficos. Las donaciones a partidos políticos sólo están permitidas con autorización escrita de la junta directiva. Se solicitarán los justificantes de los donativos siempre que sea posible.

## **15. Protección de los trabajadores**

Todos los trabajadores están protegidos por los estándares relativos a la salud y la seguridad en el puesto de trabajo. Rigen el derecho nacional y las convenciones internacionales, así como los acuerdos internos con los representantes de los trabajadores. Todos los trabajadores tienen acceso a ellas.

## **16. Entorno laboral**

Los trabajadores que tomen medicamentos que influyan en el manejo seguro de vehículos o equipamiento y que, a pesar de ello, los conduzcan, se ponen en peligro a sí mismos y a otros. El alcoholismo y la drogodependencia menoscaban la seguridad en el puesto de trabajo y el rendimiento. ITIC PERÚ S.A.C. ofrece ayuda en la búsqueda de un centro de asesoramiento o de un proveedor de servicio profesional (médico).

## **17. Implementación, mecanismos de queja e informe sobre conductas erróneas**

Todos los trabajadores deben observar todas las reglas y principios de este código de conducta y comportarse de acuerdo con las normas. Los directivos y superiores son los responsables de que todos los trabajadores a sus órdenes conozcan este código de conducta y que se debata regularmente. Los superiores cumplen la función de modelo en la aplicación de estos principios y son ejemplo de lo que desean implementar en su ámbito de influencia.

Todos los trabajadores pueden pedir consejo a su superior cuando tenga dudas respecto a la aplicación de este código o respecto a otras reglas internas.

En el caso de que un trabajador observe una desviación de este código de conducta o tenga noticia de una conducta errónea o de graves vulneraciones especialmente en casos de estafa, corrupción, contravención del derecho de libre competencia, falsificación de balances u otras actuaciones que pudieran implicar un procesamiento o que supongan una violación de las leyes en vigor, debe informar a su superior o al cargo nombrado para ello (revisión, controlling, recursos humanos o la línea telefónica directa). La información tendrá un uso estrictamente confidencial y se utilizará para investigar el caso en profundidad e iniciar las correcciones adecuadas. En los casos graves se pueden tomar medidas internas o informar a la fiscalía para evitar daños a la empresa. Se asegura el anonimato de las denuncias realizadas a través de la línea telefónica directa.

Cualquier trabajador, cliente, socio o representante tiene derecho a presentar quejas ante el interlocutor designado. Éste está obligado a gestionar la queja e informar al reclamante sobre las medidas correccionales. Se constituye un registro de quejas y las estadísticas al respecto están disponibles para su consulta.

El trabajador que informe sobre una conducta errónea o la vulneración del código de conducta no debe sufrir ningún perjuicio, excepto si se encontraran indicios de que las informaciones se dieran con malas intenciones.

Además del hecho de que una conducta errónea puede dañar la reputación de ITIC PERÚ S.A.C., una vulneración del código de conducta puede implicar la toma de medidas disciplinarias o jurídicas que pueden llevar a sanciones financieras o de otro tipo.

La alta gerencia ha renunciado, por principio e incondicionalmente, a su derecho de información para la conservación de la integridad de las personas de confianza designadas y la protección de los trabajadores.

Este código de conducta es válido para ITIC PERÚ S.A.C. Las disposiciones nacionales o regionales que no lo contradigan están permitidas y serán promovidas. Permanecen intactos los derechos de los gremios nacionales con facultad de cogestión. Se velará por el progreso de la implementación del código de conducta. Será posible que sufra modificaciones de vez en cuando. La dirección correspondiente y los superiores se asegurarán de que todos los trabajadores conozcan la última versión del código de conducta. El código de conducta es parte integrante de la formación general de los trabajadores, así como de la capacitación y la formación continuada.

## DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

Yo, \_\_\_\_\_, recibí la información con referencia al CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO y se me informó que se me compartirá el acceso para ver este documento, el cual estará siempre disponible en la plataforma de SharePoint de la empresa o en su sitio web.

Así mismo, acepto y entiendo el contenido del presente documento y reconozco con total claridad mis obligaciones, compromisos y sanciones que tuviesen lugar en caso de presentarse alguna conducta indebida de mi parte.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_